

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Tres (03) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

REF: DESPACHO COMISORIO No. 0011 - 2021, LIBRADO DENTRO DEL PROCESO NÚMERO 110013110 024 2018 - 00388 00 SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE BENJAMÍN MEJÍA SUÁREZ (q. e. p. d.).

Radicación interna Juzgado EXPEDIENTE NÚMERO 2021 - 00535.

Auxílese y oportunamente devuélvase el anterior Despacho Comisorio, proveniente del JUZGADO VEINTICUATRO (24) DE FAMILIA de esta ciudad capital.-

En consecuencia, el Despacho,

DISPONE:

Señalar la hora de las 9 a.m. del día 1º del mes de octubre del presente año, para que tenga lugar la diligencia de Secuestro de los derechos de cuota que le correspondan al causante BENJAMÍN MEJÍA SUÁREZ (q. e. p. d.), sobre el bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50 N - 20057887, objeto de la presente comisión.-

Se designa como secuestre a la persona que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia. Se le señalan como honorarios provisionales la suma de \$170.000 M/Cte.-

Comuníquesele por secretaría mediante telegrama o a través de cualquier medio que sea expedito y eficaz. Déjense las constancias de rigor. (C. G. del Proceso, Artículo 49).-

Actúan como apoderados:

El Dr. LUIS SAAVEDRA, identificado con la C. C. No. 6.087.799 y T. P. A. No. 29.382 del C. S. de la J., abogado en ejercicio.-

El Dr. ELKIN ECHEVERRY BUITRAGO, identificado con la C. C. No. 79.455.912 y T. P. A. No. 90.921 del C. S. de la J., abogado en ejercicio.-

El Dr. WILMAR GÓMEZ BUITRAGO, identificado con la C. C. No. 16.161.265 y T. P. A. No. 301.371 del C. S. de la J., abogado en ejercicio.-

Una vez evacuada la diligencia objeto de la presente comisión, ordenase la devolución del presente asunto al Juzgado de origen, previas las constancias de rigor. OFÍCIESE.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **132**, hoy **04 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3619dbef210302424f6876feaa7ac78f9fd06af7615db111660d690b41c2f455

Documento generado en 03/08/2021 09:47:45 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>